



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

VISTO:

El Memorando N° 2520-2021-GRC/GRR-OGP, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 1624-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 571-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 0049-2022-GRC/GA-TESO, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 782-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 222-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 04 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 807-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 3060-2021-GRC-GA-OL, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 906-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 255-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 380-2022-GRC/GGR-OGP-UAP, de fecha 13 de julio de 2022, la Unidad de Administración Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 09 de abril del 2021, se aprobó el expediente de la Actividad denominada "PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL PACHACÚTEC – LEY 28703", conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente a S/ 397, 912.06 (Trescientos noventa y seis mil novecientos doce con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. La Actividad fue ejecutada mediante Clasificador Programático con Secuencia Funcional 0141 y CIS: 0001, correspondiente al año Fiscal 2021;

Que, mediante el Memorando N° 2520-2021-GRC/GRR-OGP, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Informe N° 1669-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de diciembre del 2021, el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial solicita se inicie el trámite ante la Oficina de Tesorería de solicitar copias auténticas de los documentos financieros de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley 28703";

Que, mediante el Memorando N° 1624-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Oficina de Tesorería solicita a la Oficina de Contabilidad el reporte de ejecución de Actividades y Proyectos correspondiente a la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", ejecutado mediante NEMO-CIS 0141-001 del año 2021;

Que, mediante el Memorandum N° 571-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Oficina de Contabilidad, remite el reporte de ejecución de gastos mensual de la Actividad a la Oficina de Tesorería para que continúe con el



trámite correspondiente a la liquidación de la Actividad: "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703" - 2020, para lo cual se precisa la cadena presupuestal del año 2021 (NEMO 0141 y CIS 0004);

Que, mediante el Memorando N° 0049-2022-GRC/GA-TESO, de fecha 13 de enero del 2021, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina de Contabilidad, un (01) DVD con los noventa y siete (97) comprobantes de pago digitalizados para la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec";

Que, mediante el Memorando N° 782-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 31 de marzo del 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial solicita a la Oficina de Contabilidad, el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703", remitiendo las copias de los comprobantes de pago;

Que, mediante el Memorandum N° 222-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 04 de abril del 2022, la Oficina de Contabilidad señala a la Oficina de Gestión Patrimonial, que, de la revisión y análisis realizado a los comprobantes de pago remitidos, se pudo detectar que tres (03) comprobantes tienen observaciones, por lo que solicita se levanten las observaciones a fin de continuar con el Cuadro de Liquidación Técnico Financiero;

Que, mediante el Memorando N° 807-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 06 de abril del 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial deriva a la Oficina de Logística todos los actuados a efectos de realizar el levantamiento de las observaciones realizadas a los comprobantes de pago consignados;

Que, mediante el Memorandum N° 3060-2021-GRC-GA-OL, de fecha 11 de abril del 2022, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, el anexo del REPORTE DE FICHA RUC modificado del proveedor RAMIREZ FONSECA FRANK ABEL con RUC 10440204495;

Que, mediante el Memorando N° 906-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 13 de abril del 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial pone de conocimiento a la Oficina de Contabilidad que se subsanaron comprobantes de pago observados, por lo que, se remite copia de todo lo subsanado y se solicita el Cuadro de Liquidación Financiera definitiva de la Actividad "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley 28703";

Que, mediante el Memorandum N° 255-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 20 de abril del 2022, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "Proceso de reversión de predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley N° 28703", el cual presenta como importe ejecutado la suma de S/ 397,807.94 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos siete con 94/100 Soles);

Que, con Informe N° 380-2022-GRC/GGR-OGP-UAP, de fecha 13 de julio de 2022, la Unidad de Administración Patrimonial remite a la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de Liquidación Técnica — Financiera de la Actividad: "Proceso de Reversión de Predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Ley 28703", con un plazo de ejecución de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, la meta física ejecutada alcanza un promedio de más del 100% de lo programado, así mismo, una ejecución presupuestal final de S/ 397,807.94 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 97/100 Soles, lo que porcentualmente alcanza a un 99.97% del presupuesto aprobado, quedando como saldo final la suma de S/ 104.12 (Ciento cuatro con 12/100 Soles);



Que, el inciso 6.3.3.7 del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao, establece que "culminada la Actividad Operativa, dentro de los 120 días siguientes, la Unidad Orgánica a cargo procederá a liquidarla (...)", la Unidad Orgánica a cargo elaborara el Informe Final de la Actividad, que deberá contener el informe técnico del responsable de la Actividad y el Informe Financiero; con la documentación que sustenta el cumplimiento de las metas y objetivos (informes parciales, fotografías, registros, cuestionarios, base de datos, actas de conformidad de la Actividad, entre otros documentos) y emite la Resolución Gerencial Regional, aprobando la Liquidación de la Actividad indicando el destino de los bienes y activos excedentes de la actividad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2022, de fecha 19 de mayo de 2022, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC – LEY 28703", con una ejecución presupuestaria por la suma de **S/ 397,807.94 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos siete con 94/100 Soles)**, ejecutada en el Periodo Presupuestal 2021, quedando un saldo de **S/ 104.12 (Ciento cuatro con 12/100 Soles)**, del presupuesto Asignado por la modalidad de una Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a **S/ 397,807.94 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos siete con 94/100 Soles)**, correspondiente a la Actividad "PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC - LEY 28703", precisando que este monto mencionado se deberá considerar como gasto corriente para los fines de registro contables pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
JUAN CARLOS EDUARDO LOJAS FERNÁNDEZ
Jefe (e)
Oficina de Gestión Patrimonial



ANEXO N° 01

Actividad: “PROCESO DE REVERSIÓN DE PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC – LEY 28703”

Modalidad : Ejecución presupuestaria Directa año 2021
Presupuesto Aprobado : S/ 397,912.06
Presupuesto Ejecutado : S/ 397,807.94

CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

N° CCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
2107	05-18	2.3.2.2.5.1	141	21,836.00
2108	05-18	2.3.2.2.4.1	141	9,384.00
2109	05-18	2.3.2.5.1.2	141	34,800.00
2110	05-18	2.3.2.9.1.1	141	35,100.00
2111	05-18	2.3.2.9.1.1	141	31,800.00
2112	05-18	2.3.2.9.1.1	141	31,800.00
2113	05-18	2.3.2.9.1.1	141	31,800.00
2114	05-18	2.3.2.9.1.1	141	31,800.00
2115	05-18	2.3.2.9.1.1	141	24,000.00
2116	05-18	2.3.2.9.1.1	141	18,000.00
2117	05-18	2.3.2.9.1.1	141	18,000.00
2118	05-18	2.3.2.9.1.1	141	18,000.00
2133	05-18	2.3.2.9.1.1	141	15,000.00
2119	05-18	2.3.2.9.1.1	141	15,000.00
2120	05-18	2.3.2.9.1.1	141	15,000.00
2121	05-18	2.3.2.9.1.1	141	15,000.00
2122	05-18	2.3.2.9.1.1	141	21,000.00
2123	05-18	2.3.1.5.1.2	141	2,551.44
2124	05-18	2.3.1.6.1.4	141	180
		2.3.1.8.2.1	141	4,110.00
2125	05-18	2.3.1.5.3.1	141	340
		2.3.1.8.1.99	141	168
2126	05-18	2.3.1.5.1.2	141	1,595.83
2127	05-18	2.3.1.5.1.2	141	1,646.79
TOTAL				397,912.06



ANEXO N° 02

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Expresado en Soles)

N°	Partida Específica	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecución (S/)	Saldo (S/)
1	231512	5,794.06	5,689.94	104.12
2	231531	340.00	340.00	0.00
4	231614	180.00	180.00	0.00
5	2318199	168.00	168.00	0.00
6	231821	4,110.00	4,110.00	0.00
7	232241	9,384.00	9,384.00	0.00
8	232251	21,836.00	21,836.00	0.00
9	232512	34,800.00	34,800.00	0.00
10	232911	321,300.00	321,300.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		397,912.06	397,807.94	104.12